



ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MESA DIRECTIVA

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO, QUE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA POR ESTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES PÚBLICA, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN RELACIONADA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno Transitorio fracción I, inciso c) del *Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México*; 1 numeral 2, 10 numeral 2, 54 y Segundo Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo Noveno Transitorio, fracción I, inciso c) del *Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México*, establece que la Asamblea está facultada para dictar todos los acuerdos necesarios para el cumplimiento de su función.
2. Que el 7 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia*, mismo que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; asimismo establece como interpretación de este derecho la máxima publicidad.
3. Que para el buen funcionamiento de la Asamblea Constituyente, el artículo 54 del Reglamento contempla la existencia de cuatro órganos técnicos y administrativos de apoyo a los trabajos de la Asamblea, la Secretaría Parlamentaria, la Secretaría de Servicios Administrativos, la Coordinación de Comunicación Social y la Coordinación de Transparencia y Parlamento



ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO MESA DIRECTIVA

Abierto. Éstos deberán ser profesionales, imparciales y su funcionamiento, transparente.

4. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento, los órganos de apoyo técnico y administrativo deberán convenir con la Mesa Directiva lo necesario para el funcionamiento de la Asamblea.
5. Que la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto es el órgano administrativo de apoyo de la Asamblea, encargado de garantizar el derecho al acceso a la información.
6. Que en sesión de la Mesa Directiva el 17 de enero de 2017, se acordó que toda la información generada por la Asamblea Constituyente deberá de ser pública, preservando lo relativo a la legislación relacionada con la protección de datos personales.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Mesa Directiva, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Pleno de la Asamblea Constituyente aprueba que toda la información generada por esta Asamblea Constituyente, producto de los trabajos en la elaboración de la primera Constitución de la Ciudad de México, es pública, atendiendo lo establecido en la legislación relacionada a la protección de datos personales.

Ciudad de México a los 17 días del mes de enero de 2017

LA MESA DIRECTIVA

Diputado Alejandro Encinas Rodríguez
Presidente





**ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
MESA DIRECTIVA

**Diputada Clara M.
Brugada Molina**
Vicepresidenta

**Diputada Irma
Cué Sarquis**
Vicepresidenta

**Diputado Mauricio
Tabe Echartea**
Vicepresidente

**Diputada
Margarita Saldaña
Hernández**
Secretaria

**Diputada Bertha
Elena Luján
Uranga**
Secretaria

**Diputada Aida
Arregui Guerrero**
Secretaria

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE PROPONEN AL PLENO, QUE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA POR ESTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES PÚBLICA, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN RELACIONADA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.